



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA -

CREDITOS Y CONSTRUCCIONES

S.A. (CRECOSA).-----

CUANTIA: S/. 9'000.000,00-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veinte i nueve de Octubre de mil novecientos ochenta y siete,

ante mí, ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparece el

señor DOMINGO SALAME HIDROVO, casado, ejecutivo, a nombre y en representación en su calidad de GERENTE y

Representante Legal de Créditos y Construcciones S.A., (CRECOSA), debidamente autorizado, tal como lo

demuestra con la copia del nombramiento que se agrega a la presente en calidad de documento habilitante; el

compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad y hábil en consecuencia

para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fé.- Bien instruido sobre la naturaleza y resultados

de la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA, que se

otorga de conformidad con las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- Comparece a otorgar la presente Escritura,

el señor Domingo Salame Hidróvo, en su calidad de Gerente y Representante Legal de Créditos y

Construcciones S.A., (CRECOSA), calidad que acredita

con el nombramiento conferido a su favor que se

adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada

ante el Notario de éste Cantón, Doctor Juan de Dios

Morales Arauco, el diecinueve de Mayo de de mil

novecientos sesenta y seis, inscrita en el Registro

Mercantil del mismo Cantón, el veintidos de Junio del

mismo año, se constituyó la Sociedad Anónima

denominada Créditos y Construcciones S.A. (CRECOSA),

con un capital social de Un millón de sucres; b)

Mediante escritura Pública otorgada ante el Notario de

éste Cantón, Doctor Thelmo Torres Crespo, el

veinticuatro de Febrero de mil novecientos setenta i

ocho, e inscrita en el Registro Mercantil el doce de

Junio del mismo año, se aumentó el capital social de

Créditos y Construcciones S.A. (CRECOSA), a la suma

de Seis Millones de Sucres, y se reformaron los

estatutos Sociales; y, c) En Junta General de

Accionistas reunida el cuatro de Enero de mil

novecientos ochenta i siete, se acordó el Aumento del

Capital Social de Créditos y Construcciones S.A. (

CRECOSA) a la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES, y

la Reforma de los Estatutos Sociales, en la forma que

consta en la copia del Acta de dicha sesión, que se

adjunta para que forme parte integrante de ésta

escritura.- TERCERA.- Con los antecedentes expuestos,

el señor Domingo Salame Hidróvo, en su calidad de

Gerente y Representante Legal de Créditos y



Construcciones S.A. (CRECOSA) hace las siguientes

declaraciones: a) Queda aumentado el capital social de

Créditos y Construcciones S.A. (CRECOSA) a Quince

millones de sucres, aumento de capital que es de Nueve

millones de sucres, aumento representado por mil

ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de

Cinco mil sucres cada una; b) Se capitaliza TRES

MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA

I CUATRO SUCRES DIECISIETE CENTAVOS que corresponde al

superavit por revalorización de terrenos; y, CINCO

MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS

QUINCE SUCRES OCHENTA I TRES CENTAVOS del superavit

por revalorización de otros activos fijos de la

compañía, lo que dá un total de NUEVE MILLONES DE

SUCRES valor que se prorrata entre los accionistas y

se acredita en pago de las acciones que han suscrito

en el Aumento de Capital. c) Las mil ochocientas

acciones ordinarias y nominativas, de cinco mil sucres

cada una, que corresponden al Aumento de Capital, se

encuentran íntegramente suscritas en la forma

siguiente: UNIFA S.A., ha suscrito mil setecientos

setenta acciones; Créditos Económicos (CREDICOSA)

S.A., ha suscrito seis acciones; Créditos Económicos

CRECOIMPORT S.A., a suscrito seis acciones; Pilar

Salame Hoppe, a suscrito seis acciones; Tula Hoppe de

Salame, ha suscrito seis acciones; y, Economista Juan

Carlos Salame Hoppe, a suscrito seis acciones;

igualmente se aprueba el pago de las acciones

000000

1 suscritas por imputación de la cuota que corresponde

2 a cada uno de los suscriptores en los superavits de

3 revalorización de activos que se capitalizan; y, todos

4 los suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana. d)

5 Se sustituye el artículo quinto de los Estatutos

6 Sociales por el siguiente: "

7 ARTICULO QUINTO.- El capital de la compañía es de

8 Quince millones de sucres, dividido en tres mil

9 acciones ordinarias y nominativas, de Cinco mil sucres

10 cada una, numeradas del cero cero cero uno al tres mil

11 ".- Que el señor Notario agregue las demás cláusulas

12 de estilo para la validez formal de ésta escritura.-

13 f) Doctor Pedro Alvear Ycaza. Abogado.- Registro

14 Número Quinientos treinta i ocho.- HASTA AQUI LA

15 MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUYBLICA Y EN

16 CUYO TEXTO SE RATIFICA EL OTORGANTE.- Quedan agregados

17 al presente la documentación respectiva.- Leída esta

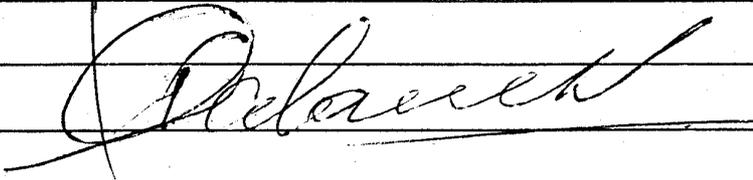
18 escritura de principio a fin y en alta voz, al

19 otorgante, por mi el Notario, el susodicho

20 compareciente la aprueba, ratifica y firma en unidad

21 de acto, de todo lo cual Doy Fé.- Lo enmendado el cuatro

22 Vale.

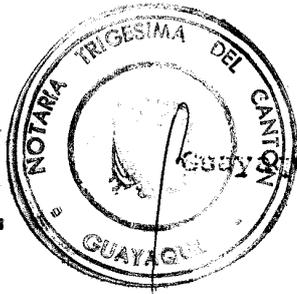
23 

24 

25
26 No: 099009368001.

27 Ce: 0900311929.

28 Ct: 263001. -



Guayaquil, Abril 4, 1987

SEÑOR
DOMINGO SALAS HIDROVO
Ciudad

Estimado señor:

Cúmplame llevar a su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Créditos y Construcciones S.A. (CRECOSA), constituida el 19 de Mayo de 1966 ante el Notario, Doctor Juan de Dios Morales Arauco, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el 22 de Junio del mismo año, en sesión celebrada el 31 de Marzo del presente año, acordó reelegir a usted GERENTE de esta organización, con las atribuciones y obligaciones señalados en el artículo 291 de la Ley de Compañías y en los Estatutos de la Sociedad.

Este nombramiento durará cinco años y con el mismo tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Al felicitar a usted por ésta designación, aprovecho la oportunidad para suscribirme.

Atentamente,

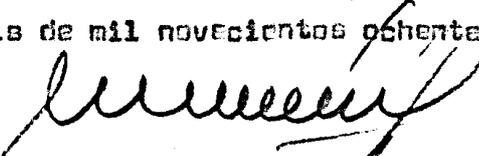
Tula Hoppe de Salas
Tula Hoppe de Salas

PRESIDENTA

Acepto el cargo - Guayaquil, Abril 4, 1987

Domingo Salas Hidrovo
DOMINGO SALAS HIDROVO

00000 : que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de GERENTE a fojas 38.360, Número 10.513 del Registro Mercantil y anexo bajo el número 15.612 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Octubre veintiseis de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



EN BLANCO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), CELEBRADA EL CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-

En Guayaquil, a cuatro de Enero de mil novecientos ochenta y siete siendo las trece horas, en el local social ubicado en la esquina - de las calles Luque y Escobedo, se reunieron en Junta General Ex - traordinaria, los accionistas de Créditos y Construcciones S.A. (CRECOSA), bajo la Presidencia de la señora Tula Hoppe de Salame , y actuando como Secretario el Gerente señor Domingo Salame Hidrovo asisten a la Junta los accionistas de Créditos Económicos (CREDICO SA) S.A., representada por su Gerente, señor Domingo Salame Hidrovo, propietario de cuatro acciones ordinarias y nominativas, de cinco mil sucres; Créditos Económicos CRECOIMPORT S.A., representada por su Gerente señor Domingo Salame Hidrovo, propietaria de cuatro acciones ordinarias y nominativas, de cinco mil sucres cada una; UNI FA S.A., representada por su Presidente señor Domingo Salame Hidrovo, propietaria de un mil ciento ochenta acciones ordinarias y nominativas, de cinco mil sucres cada una; Pilar Salame Hoppe, propietaria de cuatro acciones ordinarias y nominativas, de cinco mil sucres cada una; Economista Juan Carlos Salame Hoppe, propietario de cuatro acciones ordinarias y nominativas, de cinco mil sucres cada una; y, Tula Hoppe de Salame, propietaria de cuatro acciones ordinarias y nominativas, de cinco mil sucres cada una, estando en consecuencia presente la totalidad del capital social. La Presidenta antes de instalar la Junta interroga a los presentes si se encuentran conformes en reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de conocer sobre el Aumento de Capital, capitalización de Reservas y Reformas de Estatutos; habiendo recibido respuesta unánime y afirmativa, se declaró instalada la sesión y se concedió la palabra al Economista Juan Carlos Salame Hoppe, quien manifestó: " Que los negocios sociales requieren que el capital de la compañía sea aumentado, a fin de tener una mejor capacidad operativa en el aspecto financiero; además la compañía tiene un superávit por revalorización de activos superior a los veintiocho millones de sucres, el mismo que puede ser capitalizado; en consecuencia de lo expuesto plantea un aumento de capital de seis millones de sucres a Quince millones de sucres, mediante la emisión de mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de cinco mil sucres cada una, las mismas que serán canceladas por la capi

talización de Nueve millones de sucres, del superávit por revalorización de activos. Luego de breve discusión se decidió por unanimidad aumentar el capital social en Nueve millones de sucres, representado por mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de cinco mil sucres cada una. Acto seguido los accionistas procedieron a suscribir las acciones provenientes del aumento de capital, en proporción a su participación en el capital social, habiéndose establecido lo siguiente: UNIFA S.A., suscribe mil setecientos setenta acciones; Créditos Económicos (CREDICOSA) S.A., suscribe seis acciones; Créditos Económicos CRECOIMPORT S.A., suscribe seis acciones; Pilar Salame Hoppe, suscribe seis acciones; Tula Hoppe de Salame, suscribe seis acciones; y, el Economista Juan Carlos Salame Hoppe, suscribe seis acciones. A continuación el Economista Juan Carlos Salame Hoppe, expresa que existiendo más de Veintiocho millones de sucres en superávit por revalorización de activos, lo procedente es pagar el aumento de capital con la capitalización de Nueve millones de sucres de dicho superávit, suma que estaría descompuesta así: Tres millones cuatrocientos veinte mil seiscientos ochenta y cuatro $17/100$ Sucres (3'420,684,17) que corresponde al superávit por revalorización de terrenos, y cinco millones quinientos setenta y nueve mil trescientos quince $83/100$ Sucres (\$5'579.315, 83) tomados del superávit por revalorización de otros activos fijos de la compañía, lo que fué aceptado por unanimidad, por los concurrentes. Para concluir la sesión se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo: PRIMERO.- Se aumenta el capital social de seis millones de sucres a quince millones de sucres; SEGUNDO.- Se capitalizan Tres millones cuatrocientos veinte mil seiscientos ochenta y cuatro $17/100$ Sucres (\$3'420.684,17) que corresponde al superávit por revalorización de terrenos; y, Cinco millones quinientos setenta y nueve mil trescientos quince $83/100$ sucres (\$5'579.315,83) del superávit por revalorización de otros activos fijos de la compañía, lo que dá un total de Nueve millones de sucres; valor que se prorratea entre los accionistas y se acredita en pago de las acciones que han suscrito en el aumento de capital; TERCERO.- Se aprueba la suscripción de mil setecientos ¹⁷⁷⁰ setenta acciones de cinco mil sucres cada una, por parte de UNIFA S.A., de seis acciones de Cinco mil sucres cada una, por parte de Créditos Económicos (CREDICOSA) S.A.; de seis acciones de cinco mil sucres cada una, por parte de Créditos Económicos CRECOIMPORT S.A.; la suscripción de seis acciones de cinco mil sucres, por parte de la señorita Pilar Salame Hoppe; la suscrip-



ción de seis acciones de cinco mil sucres cada una, por parte de la señora Tula Hoppe de Salame; y, la suscripción de seis acciones de cinco mil sucres cada una, por parte del Economista Juan Carlos Salame Hoppe; igualmente se aprueba el pago de las acciones suscritas por imputación de la cuota que corresponde a cada uno de los suscriptores en el superávit de revalorización de activos que se capitalizan; CUARTO.- Se sustituye el artículo quinto de los Estatutos Sociales, por el siguiente: " ARTICULO QUINTO.- El Capital de la compañía es de quince millones de sucres, divididos en tres mil acciones ordinarias y nominativas, de cinco mil sucres cada una, numeradas del 0001 al 3.000 "; y, QUINTO.- Se dispone que el Gerente y Representante Legal, señor Domingo Salame Hidrovo, eleve a Escritura Pública lo tratado en ésta sesión. No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, la misma que luego se reinstaló con el único objeto de aprobar la presente Acta, la que lo fué, firmando para constancia, todos los concurrentes." f) Créditos Económicos (CRE DICOSA) S.A.; f) Créditos Económicos CRECOIMPORT S.A.; f) UNIFA S.A. f) Pilar Salame Hoppe; f) Econ. Juan Carlos Salame Hoppe; y f) Tula Hoppe de Salame.

Certifico que es fiel copia igual a su original, que consta en el Libro de Actas respectivo.- Guayaquil, Enero cuatro de mil novecientos ochenta y siete.

Domingo Salame Hidrovo

GERENTE SECRETARIO

000000

Dirección Telefónica
I. E. S. S.

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DEL LITORAL
Avenida Olmedo 401-A y 403
Guayaquil - Ecuador S. A.

Teléfonos:
404483 - 404598

A petición de parte interesada tenemos a bien CERTIFICAR QUE LA EMPRESA

CREDITOS & CONSTRUCCIONES S. A.

patronal 120.04.322 se encuentra al DIA, en el pago de sus obligaciones patronales con el I.E.S.S., hasta julio de 1987 según informes de los Departamentos de Cuenta Individual (A) Créditos y Fondos de Reserva, en su orden.

Esta certificación se la confiere para que la empresa pueda hacer uso de sus derechos laborales determinados en la Ley, y no podrá ser presentada como prueba contra el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en caso de que con posterioridad a la fecha de certificación apareciera alguna obligación no cumplida, que actualmente desconozca esta Institución. Además dejamos expresa constancia que cualquier alteración al texto del presente instrumento como supresiones, añadiduras, abreviaturas o enmiendas, etc., lo invalidan.

Guayaquil, septiembre 9 de 1987

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
[Firma]
AL. E. S. S. Toppioni Camacho
DIRECCION DEL LITORAL, INSPECCION PATRONAL

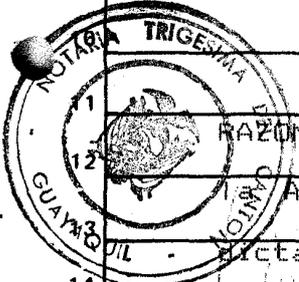
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
REGIONAL 2
[Firma]
S. S. M. RIVERA M. R. Z.
Funcionario Regional
Encargado de la Secretaría

OdeR.

AL CONTESTAR SIRVASE MENCIONAR EL N.º Y LA FECHA DE ESTA NOTA

1 Se otorgó ante mi; en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA de
2 la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la
3 Compañía CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), QUE SELLO Y
4 FIRMO en Guayaquil, a veintinueve de Octubre de mil novecientos
5 ochenta i siete.

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



RAZÓN: Siento como tal que con esta fecha he tomado Nota de
Aprobación mediante Resolución N° 88-2-1-1- N° 000423
dictada el día diez de Febrero de mil novecientos ochenta y
ocho, por la Intendente de Compañías de Guayaquil -Encargada,
al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Aumento de
Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía CREDITOS Y
CONSTRUCCIONES S. A. (CRECOSA), cuyo testimonio antecede.-
Guayaquil, 10 de Febrero de 1.988.- DOY FE.-

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICADO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 88-2-1-1-00423, dictada el 10 de Febrero de 1.988, por la Intendente de Compañías Encargada, queda inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), de fojas 3.084 a 3.084, número 347 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 3.216 del Repertorio.-Guayaquil, Febrero dieciocho de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

166300

TIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 28 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial NO 878 del 20 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Febrero diecinueve de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 2.746 del Registro Mercantil de 1.988; 14.804 de igual Registro de 1.978; y, 17.486 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Febrero diecinueve de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1 GONZALO MORENO LOOR, Notario titular tercero del cantón, deja
 2 constancia que en esta fecha, y de conformidad con la resolu-
 3 ción número 88-2-1-1- 00423, de 10 de febrero de 1988, de la
 4 Intendente de Compañías , encargada, ha tomado nota, y al mar-
 5 gen de la matriz correspondiente de diecinueve de mayo de mil
 6 novecientos sesente y seis, a que se refiere el presente testi-
 7 monio, del aumento de capital y reforma de estatutos contenidos
 8 en el mismo.- Guayaquil, diez y ocho de febrero de mil novecien-
 9 tos ochenta y ocho.-----



10 *Gonzalo Moreno Loor*
 11 Dr. Gonzalo Moreno Loor
 12 NOTARIO TERCERO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28